



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDP

Pampacolca, 31 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024/MDP de fecha 31 de julio del 2024, el FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 001484, de fecha 01 de julio del 2024 - Exp. N° 0970, presentado por el Señor Andrés Avelino Zea Torres, cuyo asunto es Solicita apoyo con la adquisición de medidor de luz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme los establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, ha evaluado el FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 001484 de fecha 01 de julio del 2024, presentado por el señor Andrés Avelino Zea Torres, el cual manifiesta que no cuenta con la instalación de energía eléctrica en su domicilio, es por ello que solicita el apoyo con la adquisición de un medidor de luz, luego de un debate;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo solicitado por el señor Andrés Avelino Zea Torres como es la adquisición de un medidor de energía eléctrica; previa presentación de documentos de titularidad del predio y/o coordinación con la señora María Pumatancca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pampacolca

Madeleyne H. Benegas Churruarín
DNI: 48293193
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640251

Pampacolca te quiero productiva y moderna